



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00438-00

Teniendo en cuenta que la petición que obra en correo electrónico el 8 de septiembre de 2021, es procedente a la luz del artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada **DORYS ELENA CORREDOR FLOREZ**, el cual deberá realizarse según lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, es decir, por secretaria se hará el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b128427bdfc6413c014ff99558156c18a9f5cbc00730e65c76e85bd21b328b4

Documento generado en 01/10/2021 12:36:10 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No.174 del 04 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.